



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 412 DE 07 DIC 2023

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el literal b del artículo 18 del Acuerdos 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1 y 3 del artículo 6° del Acuerdo 7 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo, mediante la Resolución No. 247 del 28 de octubre de 2022 “*Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo No. 10 de 6 de octubre de 2022 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en la Convocatoria No 11 de 2022 “Turismo Desde lo Local” y se dictan otras disposiciones*”, reconoció y ordenó otorgar a la Señora MARTHA LILIANA ROJAS QUIJANO, identificada con C.C. No. 1.012.348.905, un estímulo por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 mc/te) moneda corriente.

Que, la Subdirección de Gestión Corporativa de IDT expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44 del 20 de octubre de 2022, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 MC/TE) MONEDA CORRIENTE, para amparar lo establecido en la Resolución No. 247 del 28 de octubre de 2022.

Que, posteriormente la Subdirección de Gestión Corporativa de IDT expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 220 del 17 de noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 MC/TE) MONEDA CORRIENTE, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo Tercero de la Resolución No. 247 del 28 de octubre de 2022.

(...) ARTICULO TERCERO: TRAMITE Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- *Para dar cumplimiento a lo anterior, la Subdirección Corporativa del Instituto Distrital de Turismo deberá realizar las gestiones necesarias para el desembolso de los recursos objeto de los estímulos en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, como responsable del proyecto, con el respaldo del CDP siguiente:*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 412 DE 07 DIC 2023

"Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal"

Certificado de	44
Disponibilidad Presupuestal	
Objeto	GENERAR ESTIMULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA TURISMO DESDE LO LOCAL
Valor	(\$300.000.000)
Rubro	O23011601260000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - Fondetur Bogotá
Concepto del Gasto	O232020200883117 Servicios de gestión de desarrollo empresarial
Fondo	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	26 octubre de 2022

(...)

Que, en virtud de lo establecido por la Resolución No. 247 del 28 de octubre de 2022, el día 15 de noviembre de 2022 la señora MARTHA LILIANA ROJAS QUIJANO, identificada con C.C. No. 1.012.348.905, desde la dirección de correo electrónico marlirojas23@hotmail.com se dirige mediante correo escrito a FONDETUR, y mediante dicho escrito manifiesta la imposibilidad de continuar con el proceso de participación en la Convocatoria No. 11 de 2022 "Turismo desde lo Local", toda vez que el establecimiento de comercio en el cual se ejecutaría la respectiva propuesta cerró.

Que, de acuerdo a las condiciones de participación de la Convocatoria No. 11 de 2022 "Turismo desde lo Local", contempló un cronograma en el cual se estableció, entre otras, una etapa de *Seguimiento a la Ejecución de Proyectos* y una etapa de *Cierre de la Convocatoria*.

11 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de los términos y condiciones de la convocatoria	11 de julio de 2022
Apertura de convocatoria	11 de julio de 2022
Cierre de convocatoria	15 de agosto de 2022
Publicación acta de cierre de convocatoria	16 de agosto de 2022
Etapa de subsanación	Agosto de 2022
Etapa de evaluación y selección	Septiembre de 2022
Etapa de Otorgamiento de los estímulos	Octubre de 2022
Etapa de seguimiento a la ejecución de proyectos	Octubre, noviembre y diciembre de 2022
Etapa de cierre	Diciembre de 2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 412 DE 07 DIC 2023

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”

Que, la señora MARTHA LILIANA ROJAS QUIJANO, identificada con C.C. No. 1.012.348.905, no cumplió con el cronograma establecido en las condiciones de participación, razón por la cual se constituye, adicionalmente, una renuncia tácita a los beneficios que le fueron otorgados como beneficiaria de la Convocatoria No. 11 de 2022 “*Turismo desde lo Local*”.

Que, como consecuencia, el rubro asignado al Certificado de Registro Presupuestal No. 220 del 17 de noviembre de 2022, en favor de la señora MARTHA LILIANA ROJAS QUIJANO, identificada con C.C. No. 1.012.348.905, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 MC/TE) MONEDA CORRIENTE, no tuvo destinación alguna.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto Distrital de Turismo, al cierre de la vigencia 2022, constituyó una reserva presupuestal del CRP 220 del 17 de noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 MC/TE) MONEDA CORRIENTE.

Que, el numeral 3.2. Ejecución Pasiva - compromisos de la Resolución 191 de 2017 – Manual Operativo de Presupuesto del Distrito, dispone que “*El CRP se anula total o parcialmente a solicitud escrita y expresa por parte del ordenador del gasto o en quien éste delegue, cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Por liquidación de contratos. b) Por la declaratoria de caducidad o cualquier otra causal legal que determine el no requerimiento de nuevos pagos con cargo a dicho compromiso*”.

Con base a lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Turismo, atendiendo lo expresado por la señora MARTHA LILIANA ROJAS QUIJANO, identificada con C.C. No. 1.012.348.905, en su calidad de beneficiaria de la convocatoria No. 11 de 2022 “*Turismo desde lo Local*”, en lo que atañe a no poder continuar con el proceso de formalización del estímulo que le fue otorgado por parte del Instituto Distrital de Turismo, desde FONDETUR, teniendo en cuenta que no se formalizó la entrega de dicho incentivo, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y que a la fecha no existe ningún requerimiento de pago del CRP 220 del 17 de noviembre de 2022, accede a aceptar la renuncia tácita de la referida beneficiaria, por lo que se hace necesario anular la reserva constituida.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ANULACIÓN. Ordenar la anulación de la Reserva Presupuestal a favor de la Señora MARTHA LILIANA ROJAS QUIJANO, identificada con C.C. No. 1.012.348.905, amparada con el Certificado de Registro Presupuestal No CRP 220 del 17 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 412 DE 07 DIC 2023

“Por la cual se ordena la anulación de una reserva presupuestal”


noviembre de 2022, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 MC/TE) MONEDA CORRIENTE.


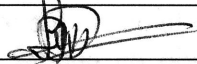
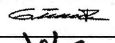

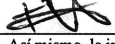
ARTÍCULO 2. TRÁMITES. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa el diligenciamiento y suscripción del Acta de Cancelación y/o anulación de la Reserva Presupuestal a favor de la Señora MARTHA LILIANA ROJAS QUIJANO, identificada con C.C. No. 1.012.348.905, realizar los respectivos registros en los sistemas de información presupuestal y la comunicación a la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 07 DIC 2023


ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Luis Miguel Arroyo Calderón	Contratista FONDETUR	
Aprobado por:	Luz Marlen Martínez Huertas	Subdirectora de Planeación	
Revisado por	Ginna Paola Rodríguez Clavijo	Asesora FONDETUR	
Revisado por	María del Carmen Jiménez Ramírez	Jefe Oficina Jurídica	
Revisado por	Tatiana López Rojas	Asesora de Dirección	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.